



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1996	Jueves 26 de septiembre	Número 186

GOBIERNO CIVIL

Expedientes sancionadores tramitados por los hechos que se indican, normas infringidas y multas impuestas, en su caso, a las personas siguientes:

Resolución núm. 120/96, formulada a don Tomás Santos Román García, con D.N.I. 13.079.351 y domiciliado en C/. Federico García Lorca, 23, de Burgos. Sancionado con multa de 10.000 pesetas, por haberle caducado la Licencia de Armas tipo E, el día 22-11-1994, infringiendo el art. 101.2 que otorga a dicho documento cinco años de validez e incurrió en la infracción calificada de leve en el artículo 157.b) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero («B.O.E.» de 5-3-93) en relación con el artículo 26.f) de la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Resolución número 203/96 v, formulada a don Angel Luis Alonso Ortega, con D.N.I. 72.023.566 y domiciliado en C/. La Ronda, núm. 7, 1.º C, de Briviesca (Burgos), por manipular dos jeringuillas con sustancia de heroína con intenciones de drogarse el día 13 de enero de 1996, en el interior del vehículo matrícula TF-0593-AP, cuando se encontraba en la carretera del cementerio de Burgos. Sancionado con multa de 50.005 pesetas. El hecho aparece tipificado como infracción grave del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Al no poderse notificar personalmente las resoluciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le ofrece el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del anuncio para que interponga, si lo desea, recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro del Interior.

Transcurrido dicho plazo sin que exista constancia del recurso o del abono de la multa en papel de pagos al Estado en este Gobierno Civil, se procederá a la ejecución de aquella en la vía de apremio.

Burgos, 10 de septiembre de 1996. — El Gobernador Civil, Víctor Núñez García.

DIPUTACION PROVINCIAL

AGRICULTURA

Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales para 1997

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 1996, acordó aprobar las Bases que han de regir en la convocatoria para la realización de la «XVII Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales» para 1997.

BASES

1.ª — *Beneficiarios.* — Serán beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos o Juntas Administrativas de la provincia de Burgos que lo soliciten.

2.ª — *Solicitudes.* — Las solicitudes se dirigirán a la Sección de Agricultura de esta Diputación Provincial, indicando las clases de plantas y el número de las mismas, así como una breve memoria explicando la obra ornamental a ejecutar.

3.ª — *Plazo de presentación.* — El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 30 de octubre de 1996.

4.ª — *Cuantía de las ayudas.* — La Diputación subvencionará hasta el 75 por 100 del valor de las plantas solicitadas por las Entidades Locales que hayan sido informadas favorablemente por la Comisión de Agricultura.

5.ª — *Entrega de las plantas.* — Las plantas serán puestas a disposición de los solicitantes en la finca de Río Cabia, siendo el transporte desde la finca al punto de destino por cuenta de los solicitantes.

6.ª — *Pago del 25 por 100.* — Previamente a la retirada de las plantas, las Entidades Locales beneficiarias deberán ingresar el 25 por 100 del valor de las mismas, que les será notificado, en la cuenta número 3112-1/5 de la Caja de Burgos, a nombre de esta Diputación Provincial.

7.ª — *Plazo para la retirada de las plantas.* — Se concederá un plazo de veinte días para la retirada de las plantas, desde la fecha en que se les comunique que pueden pasar a retirarlas y, en el caso de no cumplirse este plazo por las Entidades Locales solicitantes, perderán el 25 por 100 del valor de las plantas ingresado.

8.ª — Se propone destinar a esta Campaña hasta 9.500.000 pesetas.

Burgos, 16 de septiembre de 1996. — El Vicepresidente 1.º, José María Martínez. — El Secretario Accidental, Luis Arturo García Arias.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil, número 189/96, promovidos por don Raimundo Hernando Ibáñez contra don Dionisio Martínez Peña y Athenea, Cía. Ibérica de Seguros y Reaseguros, S. A., por el presente y a instancia de la parte actora, se cita a don Dionisio Martínez Peña, a fin de que comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio verbal señalado para el día 30 de septiembre, a las 10,30 horas, acompañado de cuantas pruebas intente valerse en defensa de sus intereses, con la prevención de que si no compareciera, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y sirva de citación a don Dionisio Martínez Peña, en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 10 de septiembre de 1996. — La Secretaria (ilegible).

7032.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de dominio 100/96, sobre inmatriculación de una finca que luego se dirá, a instancia de don Alfredo Ruiz de Arcaute Aguillo y doña María Luz Zulueta Ruiz de Arcaute, mayores de edad, casados.

Finca: Inscrita a favor de don Teófilo Ruiz de Arcaute Aranguiz en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 773, libro 181, folio 69, finca número 237, inscripción 6.ª, excepto dos porciones de la casa deslindada según consta en la inscripción 1.ª de fecha 22 de febrero de 1864. Casa señalada con el número 9 sita en la C/. Real del Pueblo de Uzquiano en el Condado de Treviño (Burgos) que linda por la derecha entrando, donde tiene un huerto, con camino público, por la izquierda con carretera de Vitoria a Logroño y por la espalda con casa de Francisco Pedruzo y pajar o cabaña de Domingo Cardeña.

Por la presente, se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación de las dos porciones de la finca descrita, así como a los titulares registrales don Teófilo Ruiz de Arcaute Aranguiz y don Antolín Estavillo Aguillo, y a los titulares colindantes don Domingo Cardeña y don Francisco Pedruzo, y en caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes para que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a 9 de mayo de 1996. — La Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. — El Secretario (ilegible).

6041.—4.940

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de notificación

Doña Belén Sanz Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Certifica y da fe: Que en autos de juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por falta de pago de renta, aparecen los particulares siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Briviesca, a 15 de julio de 1996.

Vistos por don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca, los precedentes autos de juicio verbal de desahucio de local de negocio por falta de pago de la renta, seguidos ante este Juzgado bajo el número 326/95, a instancia de doña María Concepción Arjona García, representada por la Procuradora doña María Teresa Dobarco Charles y asistida del Letrado don Dionisio Montoya Ballesteros, contra don Julián Ortega Bayo, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Teresa Dobarco Charles, en representación de doña María Concepción Arjona García, contra don Julián Ortega Bayo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio sito Belorado, Plaza Mayor, núm. 14, planta baja, local 2, dando lugar al desahucio solicitado, y requiriendo al demandado para que, en el plazo máximo de dos meses, deje el local libre y expedito a disposición del actor, con apercibimiento de que de no hacerlo se procederá al lanzamiento a su costa, y todo ello con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes en forma legal, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a medio de escrito fundado, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma. — El Juez. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Julián Ortega Bayo, cuyo actual domicilio se ignora se expide el presente en Briviesca, a 24 de julio de 1996. — La Secretaria, Belén Sanz Díaz.

6040.—6.080

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos de ejecuciones forzosas 285/94 y 95/96, seguidos a instancia de don José Luis Arribas Cámara y otros contra Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S. A. (PROINCOSA), sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia de S.S.ª El Secretario señor Domínguez Herrero.

En Burgos, a 26 de julio de 1996.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón; se designa perito para la tasación de los bienes embargados en estas actuaciones a don José Luis Ceniceros Herrera, quien en su caso deberá comparecer en el plazo de cinco días ante esta Secretaría para aceptar y jurar el cargo, emitiendo informe en el término de diez días.

Póngase en conocimiento de las partes o terceros que conste tengan derechos sobre los bienes a tasar el nombramiento efectuado, para que, dentro del segundo día, puedan designar otros por su parte, con la prevención de que si no lo hicieran se les tendrá por conformes, practicándose únicamente el avalúo por el perito antes nombrado.

Contra la presente resolución cabe pedir reposición ante este mismo Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Dado que la empresa se halla en ignorado paradero, notifíquese este proveído a la apremiada a través del «Boletín Oficial» de la provincia.

Así lo propongo a S.S.^{as} para su conformidad. Doy fe.

Conforme, Ilma. señora Magistrada-Juez. — S. S.^{as} El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la empresa Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S. A. (PROIN-COSA), expido la presente en Burgos, a 26 de julio de 1996. El Secretario (ilegible).

6043.—4.750

En autos núm. 63/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Felisa Jiménez Goñi, contra la empresa Inverlid, S. A., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«En Burgos, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis. La Ilma. señora Magistrada-Juez de lo Social número dos de Burgos doña Angela Mostajo Veiga, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 387/96. — En autos número 63/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Felisa Jiménez Goñi y como demandados la empresa Inverlid, S. A., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) sobre reclamación de cantidad.

Fallo. — Que, estimando la demanda interpuesta por doña Felisa Jiménez Goñi contra la empresa Inverlid, S. A., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de setecientos cuarenta y seis mil doscientas cuarenta pesetas (746.240 pesetas) por lo conceptos expresados en su demanda, así como al pago del 10 por 100 de interés anual por mora, desde que el principal debió abonarse hasta la fecha de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal de la C/. Madrid, núm. 2 (Plaza de Vega), clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concurta bien y fielmente con el original a cuyo texto me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Inverlid, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Avda. Reyes Católicos, núm. 33, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de julio de 1996. El Secretario Judicial (ilegible).

6064.—7.030

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.139/1996, a instancia de José Antonio Pardo Peña contra Rsl. Ayuntamiento de Burgos de 6 de mayo de 1996, en expediente sancionador de tráfico 10.865.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

6798.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.256/1996, a instancia de don Félix Sendino Rodríguez contra denegación presunta Ayto. Burgos, reclamación 5-12-95, pago recurrente 240.818 pesetas, daños sufridos motocicleta por balón precedente I.D.M.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

6854.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.228/1996, a instancia de Eurocontratas, S. A., contra resl. 7-6-96, Ayto. Miranda Ebro, desestimando abono partida omitida certificación 6 «Urbanización Ronda Ferrocarril 3 fase» y abono intereses.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

6855.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.233/1996, a instancia de don Luis Hidalgo Cardeño acuerdo 26-4-96, Ayto. Santa Olalla de Bureba, denegando reparación daños causados en pared de su propiedad, por obras ejecutadas por el Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6856.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.238/1996, a instancia de Comunidad Autónoma de Castilla y León contra acuerdo Ayto. Los Barrios Bureba, 6-5-96, otorgando a Elsan, S. A., licencia actividad para fabricación mezcla asfáltica en caliente en Las Vegas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6657.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.237/1996, a instancia de Administración del Estado contra acuerdos Ayto. Burgos 13-11-95 y 3-6-96, aprobando inicial y definitivamente proyecto Estatutos y Bases Actuación Junta Compensación, U. E. C-1.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6858.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 966/1996, a instancia de Avenir España, S. A., contra acuerdo Ayto. Burgos 16-4-96, denegando prórroga de licencia que amparaban instalación de determinadas vallas publicitarias en ese término.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6859.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.168/1996, a instancia de Yarritu, S. A., contra resol. 23-5-96, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla León, desestimando reclamación 9/953/1994, Impuesto Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 31 de julio de 1996. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6860.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

UNIDAD DE RELACIONES LABORALES

Resolución de fecha 20 de agosto de 1996 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente a la Empresa Ayuntamiento de Roa (Personal laboral), código convenio 0901032.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Ayuntamiento de Roa (Personal laboral), suscrito por la Dirección de la misma y los representantes legales de los trabajadores, el día 1 de abril de 1996 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 14 de agosto de 1996.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96, de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96) sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 20 de agosto de 1996. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

6523.—30.210

ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE DETERMINADO PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROA (BURGOS)

Artículo 1. — *Ambito personal.* — Las normas contenidas en el presente convenio colectivo serán de aplicación al personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Roa que trabaja en los siguientes servicios: Limpieza Viaria y Recogida de Basuras, Obras, Jardines, Cementerio, Matadero y Piscinas.

Art. 2. — *Ambito temporal.* — El presente acuerdo, previos los trámites legales pertinentes y aprobación por el Ayuntamiento Pleno, surtirá efectos económicos a partir del 1 de enero de 1996 y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1996, entendiéndose automáticamente denunciado un mes antes de esta fecha.

En todo caso, seguirá vigente todo el articulado de este acuerdo, hasta que no se firme el siguiente.

Art. 3. — *Garantías personales.* — Se respetarán las condiciones personales que con carácter global y en cómputo anual superen lo pactado en el presente acuerdo.

Se mantendrán todos los derechos adquiridos existentes en la actualidad.

Art. 4. — *Jornada laboral.* — La jornada laboral, para todo el personal, excepto para la persona adscrita al servicio de Cementerio, será, de lunes a viernes, la siguiente:

De enero a mayo, inclusive: de 8 horas de la mañana a 15 horas.

De junio a septiembre, inclusive: de 7 horas de la mañana a 14 horas, excepto los martes que será de 8 horas a 15 horas.

De octubre a diciembre, inclusive: de 8 horas de la mañana a 15 horas.

Este horario no será de aplicación a las personas adscritas al Servicio de Piscinas en verano, pues, en este caso, el horario será el que demande dicho servicio.

La persona destinada a Servicio de Cementerio prestará servicio en el mismo dos horas, al menos, en horario de tarde.

Los sábados la jornada será de cinco horas, durante todo el año.

Cada sábado descansarán los trabajadores que las necesidades del servicio permitan, hasta un máximo de uno en verano y dos en invierno, en turno rotatorio.

En función de las necesidades del servicio, el Ayuntamiento podrá modificar el turno y trabajo de los empleados, previa audiencia de los interesados.

Art. 5. — *Bocadillo.* — Todos los trabajadores dispondrán de veinte minutos diarios para bocadillo, entendiéndose como tiempo efectivo de trabajo dentro de la jornada laboral.

Art. 6. — *Vacaciones.* — El personal afectado por el presente convenio tendrá derecho a disfrute de un período de vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales de duración, iniciándose en cualquier caso en día laborable.

La fecha de disfrute de vacaciones se determinará de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el representante de los trabajadores en el primer trimestre del año. Quince días se determinarán a elección del trabajador, siempre que la fecha elegida no corresponda al mes de agosto. Cuando las necesidades del servicio lo exijan (por bajas, vacaciones, etc., de otros trabajadores) podrá modificarse la fecha de disfrute de vacaciones, previa negociación y acuerdo con el trabajador o trabajadores afectados. La nueva fecha acordada sería inamovible.

Art. 7. — *Licencias.* — Los trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Roa, previo aviso de al menos cuarenta ocho horas, salvo acreditada urgencia y justificación posterior, tendrán derecho al disfrute de licencias retribuidas con percepción del salario íntegro, en los supuestos y duración previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

Los trabajadores tendrán derecho a tres días de licencia por asuntos propios al año, siempre que se solicite con cinco días de antelación y no coincida con más de un operario, salvo casos de urgencia, en los que sería ampliado a un operario más.

El Ayuntamiento abonará a los trabajadores las horas que empleen en consultas médicas durante la jornada laboral, siempre que lo acrediten con el oportuno justificante.

Art. 8. — *Ropa de trabajo.* — La ropa de trabajo comprenderá las siguientes:

Ropa de verano: un pantalón, una camisa y un par de playeras.

Ropa de invierno: un buzo, un anorak y un par de botas.

Dicha ropa se entregará en las siguientes fechas, la de verano el 15 de junio y la de invierno el 15 de noviembre.

Art. 9. — *Accidente de trabajo.* — Independientemente de los derechos reconocidos por la legislación vigente, a los trabajadores en situación de Incapacidad Laboral Transitoria por accidente de trabajo, el Excmo. Ayuntamiento de Roa estará obligado a satisfacer el complemento necesario para cubrir el salario mensual pactado y hasta que finalice dicha situación.

Art. 10. — *Indemnizaciones.* — Se establecen las siguientes indemnizaciones para todos los trabajadores afectados por el convenio:

a) En caso de muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral, el importe de dos mensualidades íntegras.

b) En caso de muerte, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional 3.000.000 de pesetas.

c) En caso de muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral, se abonará 1.500.000 pesetas.

En los supuestos de muerte, las indemnizaciones establecidas se abonarán a la viuda o beneficiarios del trabajador, según las normas de la Seguridad Social.

Art. 11. — *Salud laboral.* — Los trabajadores dispondrán de local con aseo, taquillas donde guardar sus ropas y pertenencias y botiquín de urgencias.

Los trabajadores del Servicio de Limpieza Viaria y recogida de basuras tendrán un reconocimiento médico anual.

El resultado del reconocimiento será entregado a los trabajadores.

El reconocimiento se realizará en horas de trabajo, permitiéndose el tiempo suficiente al trabajador para asistir perfectamente aseado.

Art. 12. — *Derechos sindicales.* — Los trabajadores dispondrán de cinco horas al año durante la jornada de trabajo para la celebración de asambleas, previa comunicación al Excelentísimo Ayuntamiento con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Los representantes de los trabajadores serán informados de todas las sanciones impuestas, por faltas graves y muy graves antes de hacerse efectivas.

Los representantes de los trabajadores deben ser informados de todos los datos que se consideren necesarios del presupuesto ordinario y de las contrataciones de personal.

La Corporación pondrá a disposición del delegado de personal copia de todas las actas de Pleno, así como las de la Comisión de Personal.

Ningún delegado de personal podrá ser trasladado a otro servicio, ni cambiado de puesto de trabajo, durante el desarrollo de sus funciones como representante, ni durante los dos años posteriores a su cese, salvo por voluntad propia.

El delegado de personal no podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional, en razón, precisamente del desempeño de su representación.

Art. 13. — *Antigüedad.* — Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán por este concepto dos bienios del 5 por 100 y quinquenios del 7 por 100, sobre el salario base que figura en la tabla recogida en anexo II, no pudiendo sobrepasar del 60 por 100 sobre el salario base del acuerdo.

Art. 14. — Condiciones económicas. — Los trabajadores afectados por el presente acuerdo percibirán las retribuciones por los conceptos y cantidades que se detallan en anexo I al presente convenio.

El plus extrasalarial y plus convenio se percibirán por día trabajado, incluidos sábados.

Se abonarán dos gratificaciones extraordinarias por las cantidades que figuran en las tablas del anexo I, para cada uno de los niveles, que deberán ser incrementadas, en su caso, con la antigüedad que corresponda del anexo II, abonándose una el 30 de junio y otra el 22 de diciembre.

Dentro del primer trimestre se abonará una gratificación denominada de beneficios por el importe que figura en anexo I.

Art. 15. — El Ayuntamiento de Roa habilitará una bolsa de préstamos por importe total de 2.000.000 de pesetas para los trabajadores incluidos en el presente convenio, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) El importe máximo concedido a cada trabajador no excederá de 500.000 pesetas.

b) Los préstamos se concederán hasta un máximo de 500.000 pesetas, por trabajador.

c) La devolución de los préstamos se realizará en un plazo máximo de doce meses a contar desde su concesión, mediante deducciones de la nómina.

Art. 16. — El Ayuntamiento de Roa abonará a los trabajadores que voluntariamente anticipen su jubilación una compensación económica de acuerdo con la siguiente escala:

A los 60 años: 486.580 pesetas.

A los 61 años: 401.429 pesetas.

A los 62 años: 243.290 pesetas.

A los 63 años: 158.139 pesetas.

A los 64 años: 101.205 pesetas.

Art. 17. — *Comisión paritaria.* — Se crea la comisión mixta o paritaria del convenio que, con el alcance que señala el artículo 85.2 del Estatuto de los Trabajadores, se establece como instrumento de mediación o conciliación previa a los conflictos colectivos sobre interpretación o aplicación del convenio, con intervención preceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar el cumplimiento que estará formado por los componentes de la mesa negociadora más un asesor del Ayuntamiento de Roa y otro de CC.OO.

Art. 18. — Disposición final. — Para cuanto no esté previsto ni regulado en este convenio, será de aplicación la normativa laboral de derecho necesario contenida en las Leyes Generales del Estado.

ANEXO I

Tabla salarial. Personal con retribución diaria

<i>Categorías</i>				
<i>Conceptos</i>	<i>Encargado</i>	<i>Oficial 1.^a</i>	<i>Oficial 2.^a</i>	<i>Peón</i>
Salario Base	2.612	2.340	2.282	2.191
Plus Convenio	1.235	1.235	1.235	1.235
Plus Extrasalarial	597	597	597	597
Vacaciones	124.148	115.917	112.179	111.480
Paga Extraord.	124.597	116.162	114.384	111.825
Grat. Beneficios	73.218	67.241	65.981	64.000

Tabla anexa salarios base para cálculo antigüedad

<i>Categorías</i>	<i>Salario base y mes</i>
Encargado	57.160
Oficial 1. ^a	52.785
Oficial 2. ^a	49.680
Peón	47.975

Por el Ayuntamiento (ilegible). — Por los trabajadores (ilegible).

Diligencia. — Para hacer constar que el presente acuerdo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 25 de abril de 1996.

Roa, 2 de mayo de 1996. — El Secretaio (ilegible).

CONVENIO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE LIMPIEZA, OBRAS Y JARDINES

ACTA FINAL

Como complemento al convenio regulador de las condiciones de trabajo suscrito en su día, las partes han convenido:

— Primero: El Ayuntamiento adquiere el compromiso de consignar en el presupuesto general de la entidad para 1996 créditos por importe total de 15.400.000 pesetas, para poder satisfacer las retribuciones pactadas en convenio, más 0,5 por 100 que se abonará en diciembre de 1996, con efectos retroactivos desde enero del mismo año, dentro del límite presupuestario señalado.

— Segundo: Los trabajadores prestarán servicios de limpieza los días 14, 15 y 16 de agosto y los días de Navidad y Semana Santa que el servicio demande. Se negociará con el Ayuntamiento la retribución a satisfacer o su compensación con días de descanso retribuido.

En Roa, a 1 de abril de 1996. — Por el Ayuntamiento (ilegible). — Por los trabajadores (ilegible).

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la propuesta de resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2, del Real Decreto 320/1994, se da traslado de la propuesta de resolución a través de esta publicación para que los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a 15, puedan alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que tengan por oportuno.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

<i>N. Expediente</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Cuántia</i>
997/96	Transp. Blas-Gon, S. A.	—	5.000
1.108/96	Hermanos Casado, S. L.	—	5.000
1.113/96	Fulgencio González de Diego	—	10.000
1.117/96	María Angeles Echeburúa Estévez	15.952.522	10.000
1.124/96	Juan Ramón Vicario Manguán	—	5.000
1.166/96	José A. Campo Llorente	—	10.000
1.170/96	Yolanda López Ruiz	45.417.910-V	5.000
1.171/96	José Luis Pascual Sanz	—	5.000
1.172/96	Juan Parra Domingo	—	10.000
1.173/96	Jesús J. Sarraide Fernández	—	10.000
1.182/96	Luis A. Ródenas Collado	45.417.683-C	10.000
1.184/96	Caridad Bartolomé Salinero	—	5.000

N. Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.191/96	Montajes Electrónicos y Calefacción	—	5.000
1.193/96	Fco. José Márquez Quinzano	—	10.000
1.194/96	Santiago Acristán Martín	12.944.772-G	5.000
1.199/96	Elisa Barberá Granado	—	5.000
1.201/96	José A. Pecharromán Ramos.	—	5.000
1.207/96	María Cristina Mayor Carrasco	45.416.405-F	15.000
1.210/96	Explotación Agrícola Ventosilla	—	5.000
1.213/96	Adrián Rasero Hernando	—	5.000
1.214/96	Joaquín Pecharromán Ramos	—	5.000
1.215/96	M.ª Isabel Arribas Bermejo	—	5.000
1.216/96	Angel Lucía Martín	—	15.000
1.221/96	Juan Esteban Lázaro González	—	10.000
1.222/96	Juan Restituto Velasco García	71.256.883-P	5.000
1.226/96	Glaxo, S. A.	—	5.000
1.228/96	José Enrique Arnáiz de Ugarte	71.257.653	5.000
1.236/96	María Soledad Ruiz Oreca	13.063.670-S	5.000
1.238/96	Fco. Peñalba Rojo	45.423.659-Q	10.000
1.239/96	Roberto García Martín	45.422.957-G	5.000
1.240/96	Juan Acedo Rico González	5.618.237-G	5.000
1.242/96	Antonio Urda García	45.421.080-J	10.000
1.244/96	Fco. Javier Lázaro Rodrigo	13.018.726-J	10.000
1.245/96	José Tamayo Izquierdo	13.025.481	10.000
1.253/96	M.ª Jesús Esgueva Gómez	71.257.754-M	10.000
1.255/96	José L. Lázaro Asín	50.134.895-R	10.000
1.260/96	Angel Molinero González	13.110.276-T	10.000
1.262/96	Ignacio Palacios Pérez	45.420.889-G	15.000
1.266/96	Teresa Martín Miguel	71.239.662-S	10.000
1.266/96	Mariano Cuñado Esteban	13.109.622	5.000
1.270/96	Teodoro Benito Arenales	—	10.000
1.271/96	Glaxo, S. A.	A/08250888	5.000
1.272/96	Enrique Pérez Marcos	12.945.004-Y	10.000
1.275/96	Hipólito Velasco Martín	13.020.040-Q	15.000
1.276/96	Hermanos Cuñado Esteban, S. L.	B/09267469	5.000
1.278/96	Talleres Mateos, S. A.	A/09092008	10.000
1.285/96	Luis Rodrigo Pérez	71.258.163-T	5.000
1.288/96	José Luis Lázaro Asín	50.134.895-R	5.000
1.289/96	Eduardo Miguel Gutiérrez Montero	71.254.812-F	5.000
1.295/96	Enrique Trabada Guijarro	45.417.062-C	5.000
1.296/96	Amando Castro Cámara	72.868.172-D	5.000
1.299/96	Jesús Feliciano Pascual Díaz	—	5.000
1.301/96	Gloria Martín Díez	13.109.926-V	10.000
1.302/96	Estudio de Arquitectura Tudanca	B/09202813	10.000
1.306/96	José Ignacio Almendáriz Arranz	71.258.237	10.000
1.308/96	M.ª Estrella Palacios Fernández	45.417.896	5.000
1.312/96	Pedro Herrera de la Rica	12.971.188-Q	5.000
1.313/96	Fco. Javier Bartolomé González	13.107.340-P	10.000
1.319/96	Juan Carlos Alonso González	13.076.815-G	5.000
1.321/96	Nuria Castrillo García	45.421.823-G	5.000
1.322/96	Alfredo Rodríguez Bueno	12.240.105	15.000
1.323/96	Fermin Hortigüela González	13.088.800-Y	5.000
1.325/96	Luis Terraza Ortega	—	5.000
1.328/96	Juan A. Espinosa Calvo	—	15.000
1.332/96	Transportes Vélez, S. L.	—	10.000
1.334/96	Juan José Núñez Núñez	—	10.000

N. Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.335/96	David Juan Castilla Juncal	45.572.649	15.000
1.344/96	María Jesús Sasensio Avellán	5.607.249-Y	5.000
1.349/96	Fco. Javier Lázaro Rodrigo	13.018.726-J	5.000
1.351/96	Julián Gómez Copeiro	—	5.000
1.352/96	Andrés González Gallego	13.104.897	5.000
1.354/96	Autoescuela Castil, S. L.	—	10.000
1.355/96	Centro Comercial Ganadero	B/09057506	10.000
1.356/96	Valeriano Martínez Ortego	71.258.507-E	5.000

Aranda de Duero, 22 de agosto de 1996. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

6540.—13.680

Ayuntamiento de La Horra

Terminadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes a primero de mayo de 1996, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se abre un período de información pública por espacio de un mes, al objeto de que durante referido plazo se puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Horra, 31 de julio de 1996. — El Alcalde, Jesús Fraile Mozo.

6808.—3.000

Ayuntamiento de Fuentebureba

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, el resumen numérico de población de este término, según se deduce de padrón municipal de habitantes, referido al 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público, por plazo de un mes, a fin de que pueda examinarse y presentar, ante el Alcalde, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Fuentebureba, 3 de septiembre de 1996. — El Alcalde, José Antonio Alonso Aguilar.

6804.—3.000

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión de 6 de agosto de 1996, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, queda expuesta al público por el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación.

Fuentebureba, 3 de septiembre de 1996. — El Alcalde, José Antonio Alonso Aguilar.

6805.—3.000

Ayuntamiento de Anguix

Terminadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes a primero de mayo de 1996, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se abre un período de información pública por espacio de un mes, al objeto de que durante referido plazo se puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Anguix, 6 de septiembre de 1996. — La Alcaldesa, María Pilar Encinas Porcel.

6809.—3.000

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Terminadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de mayo de 1996 y aprobados por acuerdo de la Corporación, de 25 de julio de 1996, los correspondientes resúmenes numéricos provisionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se abre un período de exposición al público de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Dentro del período indicado, todo interesado podrá solicitar información en la Secretaría del Ayuntamiento sobre su inscripción en el padrón, sobre el resumen numérico del mismo y también sobre la hoja de inscripción padronal por él cumplimentada, pudiendo examinar la correspondiente documentación.

Basconcillos del Tozo, 28 de julio de 1996. — El Alcalde-Presidente, J. Arturo Arroyo Poza.

6810.—3.000

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Terminadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes a 1 de mayo de 1996, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Haciendas Locales, habiendo sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los resúmenes numéricos municipales, se exponen al público por el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Adrada de Haza, 2 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Jesús Lázaro de Diego.

6820.—3.000

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el resumen numérico del padrón municipal de habitantes de este municipio formado con referencia a 1 de mayo de 1996, se expone al público el correspondiente expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por período de un mes durante el cual se admitirán las reclamaciones que se interpongan, de conformidad con lo prevenido en el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Quintanaortuño, 4 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6821.—3.000

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Realizada la renovación del padrón municipal de habitantes de este municipio, referida al 1 de mayo de 1996, aprobada en Pleno Ayuntamiento el día 12 de agosto de 1996, queda expuesta por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que puedan presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Moradillo de Roa, 5 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Miguel Arroyo Arroyo.

6822.—3.000

Ayuntamiento de Sotragero

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el resumen numérico del padrón municipal de habitantes de este mu-

nicipio formado con referencia a 1 de mayo de 1996, se expone al público el correspondiente expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por período de un mes durante el cual se admitirán las reclamaciones que se interpongan, de conformidad con lo prevenido en el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Sotragero, 4 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6823.—3.000

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1996, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar el padrón municipal de habitantes de La Sequera de Haza, renovado al 1 de mayo de 1996.

Segundo. — Exponer al público el padrón municipal de habitantes durante un mes a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción.

La Sequera de Haza, 5 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Manuel Arroyo Rincón.

6824.—3.000

Ayuntamiento de La Gallega

Terminadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes, relativo al 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en la oficina del Ayuntamiento por espacio de un mes. Durante este plazo podrá examinarse tanto las hojas padronales como los resúmenes numéricos, con el fin de poder presentar cuantas alegaciones se crean oportunas, sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción.

Lo que se da en La Gallega, 4 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6825.—3.000

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el resumen numérico del padrón municipal de habitantes de este municipio formado con referencia a 1 de mayo de 1996, se expone al público el correspondiente expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por período de un mes durante el cual se admitirán las reclamaciones que se interpongan, de conformidad con lo prevenido en el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Quintanilla Vivar, 4 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6826.—3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

De conformidad con lo establecido en la Orden de 25 de septiembre de 1995, y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, se abre un período de exposición al público de un mes, para presentación ante el Alcalde de las reclamaciones que se estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos en la inscripción, en la renovación del padrón municipal de habitantes, referido a 1 de mayo de 1996.

Lo que hago público para general conocimiento.

Salas de los Infantes, 7 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

6827.—3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don José García Pérez para la legalización del bar-restaurante «Pepe», en esta localidad, según documento técnico redactado por el Arquitecto Técnico don Manrique Sancho Viamonte.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Villanueva de Argaño, 9 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

6819.—3.800

Ayuntamiento de Buniel

Terminadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de mayo de 1996 y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de septiembre de 1996, los correspondientes resúmenes numéricos provisionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se abre un período de exposición al público de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Dentro del período indicado, todo interesado podrá solicitar información en las oficinas municipales sobre su inscripción en el padrón municipal de habitantes, sobre el resumen numérico del mismo y también sobre la hoja de inscripción padronal por él cumplimentada, pudiendo examinar la correspondiente documentación.

Buniel, 6 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6930.—3.000

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, el resumen numérico de población de este término, según se deduce del padrón municipal de habitantes, referido al 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público, por plazo de un mes, a fin de que pueda examinarse y presentar, ante el Alcalde, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cubo de Bureba, 3 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Roberto Cabezon Mateo.

6932.—3.000

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión de 23 de agosto de 1996, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio y por alcantarillado, queda expuesta al público por el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación.

Cubo de Bureba, 3 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Roberto Cabezon Mateo.

6933.—3.000

Ayuntamiento de Villafruela

Terminadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, y dada cuenta de las mismas, en sesión plenaria de fecha 1 de agosto de 1996, quedan expuestas al público por plazo de un mes en las oficinas municipales.

Durante dicho plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numérico con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusión, exclusión y datos de inscripción.

Villafruela, 2 de agosto de 1996. — El Alcalde-Presidente, Jesús Maté García.

6922.—3.000

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno la renovación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de mayo de 1996, en sesión de fecha 15 de septiembre de 1996, queda a disposición de cuantos interesados deseen su examen y comprobación, durante el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que los mencionados interesados puedan interponer las reclamaciones y reparos que estimen ante el Pleno y durante el plazo mencionado.

Cardeñuela Riopico, 15 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7055.—3.000

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Efectuadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de mayo de 1996, el expediente queda de manifiesto al público por espacio de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Junta de Villalba de Losa, 16 de septiembre de 1996. — El Alcalde, José Luis Orive Pinedo.

7056.—3.000

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Efectuadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de mayo de 1996, el expediente queda de manifiesto al público por espacio de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Jurisdicción de San Zadornil, 16 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Eladio Herrán Mardones.

7057.—3.000

Ayuntamiento de Berberaba

Efectuadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de mayo de 1996, el expediente queda de manifiesto al público por espacio de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Berberana, 16 de septiembre de 1996. — El Alcalde, José Miguel Ramírez Robredo.

7058.—3.000

Ayuntamiento de Solarana

Efectuadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de mayo de 1996, el expediente queda de manifiesto al público por espacio de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Solarana, 16 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Victoriano Calvo Casado.

7059.—3.000

Ayuntamiento de Nebreda

Efectuadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de mayo de 1996, el expediente queda de manifiesto al público por espacio de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Nebreda, 16 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Pedro Martín Barbero.

7060.—3.000

Ayuntamiento de Cebrecos

Efectuadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de mayo de 1996, el expediente queda de manifiesto al público por espacio de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cebrecos, 16 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Alberto Merino Alonso

7061.—3.000

Ayuntamiento de Tejada

Efectuadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de mayo de 1996, el expediente queda de manifiesto al público por espacio de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tejada, 16 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Alfredo Abajo Alonso.

7062.—3.000

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno la renovación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de mayo de 1996, en sesión de fecha 12 de septiembre de 1996, queda a disposición de cuantos interesados deseen su examen y comprobación, durante el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que los mencionados interesados puedan interponer las reclamaciones y reparos que estimen ante el Pleno y durante el plazo mencionado.

Orbaneja Riopico, 13 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7063.—3.000

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 5 de septiembre de 1996, quedó aprobada la renovación del padrón municipal de habitantes de este municipio, referida a 1 de mayo de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se expone al público durante el período de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y modificación de datos

Espinosa de Cervera, 12 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Fernando Montes Nebreda.

7067.—3.000

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 5 de septiembre de 1996, se tomó, entre otros, el acuerdo de modificar la tarifa de las siguientes Ordenanzas fiscales:

— Tránsito de ganado. Unidad: 200 pesetas.

— Colmenas. Unidad: 150 pesetas.

— Suerte de leña: 2.000 pesetas.

Queda expuesto al público por un período de un mes a fin de puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Espinosa de Cervera, 12 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Fernando Montes Nebreda.

7068.—3.000

Ayuntamiento de Torrepadre

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de recogida de basuras

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de mayo del corriente, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras que se contiene en el texto que a continuación sigue:

Artículo 1. — *Bases legales.* — Artículos 133-2 y 142 de la Constitución Española, artículo 106 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, y artículos 15 a 19 y 58 de la Ley 39/88, reguladora de Haciendas Locales.

Art. 2. — *Hecho imponible.* — Constituye el hecho imponible la recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas y locales donde se ejerzan actividades comerciales, industriales, profesionales, artísticas o de servicios.

El servicio se establece como de recepción obligatoria.

Se entiende a los efectos de esta Ordenanza, por basuras domiciliarias o residuos sólidos urbanos los restos provenientes de la limpieza normal de las viviendas o locales y se excluyen de tal consideración los restos industriales, escombros de obras, detritus humanos y animales, materiales contaminantes, corrosivos o peligrosos o aquellas cuya recogida exija la adopción de medidas especiales de seguridad o de higiene.

Art. 3. — *Sujetos pasivos.* — Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que ocupen las viviendas o locales, situados en el término municipal, por cualquier título.

Serán sujetos pasivos sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas y locales.

Art. 4. — *Cuota tributaria.* — La cuota tributaria consiste en una cuota fija por inmueble y año que se establece en la cantidad de 3.000 pesetas.

Art. 5. — *Exenciones y bonificaciones.* — No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Art. 6. — *Devengo.* — La obligación de contribuir y el devengo de la tasa, nace desde el momento de la prestación del servicio.

Art. 7. — *Declaración e ingreso.* — La inscripción en el padrón correspondiente se hará de oficio por la administración municipal.

Las cuotas se devengarán con carácter anual, preferentemente mediante el procedimiento de domiciliación bancaria.

Art. 8. — *Disposición derogatoria.* — La presente Ordenanza fiscal sustituye a la aprobada el 5 de agosto de 1994, habiendo sido objeto de información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 123 de 28 de junio, y tablón de edictos del Ayuntamiento por espacio de un mes, sin que se haya deducido reclamación alguna y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación.

Torrepadre, 6 de agosto de 1996. — El Alcalde, José Alberto López Gutiérrez.

6242.—3.515

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretario-Interventor de la Corporación de Villalba de Duero

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1, de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. — *Características del puesto.* — Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretario-Interventor de esta Corporación, reservado a funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional de la Subescala y Categoría de 3.^a, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 16.

Segunda. — *Lugar y plazo de presentación.* — Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de la Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. — *Requisitos para participar en la selección.* — Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de: Cualquier titulación de Diplomatura (carrera de tres años) (conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. — *Baremo de méritos.* — 1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

— Por estar en posesión de titulación académica (Licenciatura o Diplomatura) distinta de la exigida para participar en la convocatoria y relacionada con las funciones a desempeñar: 2 puntos por titulación, hasta un máximo de 4 puntos.

— Por conocimientos o experiencia profesional debidamente justificada en los siguientes sectores: Urbanismo, Informática, Gestión Económico-Financiera, Tesorería y Recaudación, Contabilidad, Legislación Sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos.

— Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto convocado que la Corporación ha estimado oportuno incluir como son: por servicios prestados en igual puesto de trabajo: 0,1 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolas hasta un máximo de 4 puntos.

Asimismo, podrá convocarles para la celebración de entrevistas a los solos efectos de la concreción de los méritos alegados.

La convocatoria de pruebas o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

3. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta. — *Composición del Órgano de Selección.* — La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: Presidente de la Corporación o miembro de la Corporación en quien éste delegue.

— Vocal: Funcionario de Habilitación Nacional que se designe.

— Vocal Secretario: Funcionario de Habilitación Nacional que se designe al efecto.

Sexta. — El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. — La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente y, de acuerdo con dicha propuesta, el presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. — El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. — El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de 1995.

Villalba de Duero, a 1 de julio de 1996. — El Presidente de la Corporación, Domingo Cristóbal del Amo.

ANEXO

Modelo de solicitud de participación

«D./D.^a con D.N.I. número, con domicilio en, de la localidad de, provincia de, C.P., teléfono, ante Vds. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la Plaza de de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.....

Por lo expuesto, solicito:

Que se admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de de esta Entidad Local.

....., a de de 199.....

(Firma del solicitante)

Sr. Presidente de

Villalba de Duero, 1 de junio de 1996. — El Alcalde, Domingo Cristóbal del Amo.

6249.—9.500

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo inicial de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la dotación de instalaciones y bocas de incendios en la zona industrial de la localidad, que fue adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 4 de julio de 1996.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Cualquiera de las previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

Canicosa de la Sierra, 5 de julio de 1996. — El Alcalde-Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

6272.—3.000

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1996, el expediente de modificación de créditos 2/96, de suplemento del siguiente crédito:

1.13 Retribuciones personal laboral, suplementar la cantidad de 3.012.646 pesetas. Consignación definitiva: 5.162.646 pesetas.

3.16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador, suplementar la cantidad de 716.146 pesetas. Consignación definitiva: 3.466.146 pesetas.

Esta modificación presupuestaria queda financiada con cargo a mayores ingresos.

De conformidad con lo que establece el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la documentación del expediente estará a disposición de todos los interesados a los efectos de su examen y reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se ha producido reclamación, se entenderá dicho expediente definitivamente aprobado sin necesidad de nueva publicación.

Canicosa de la Sierra, 31 de julio de 1996. — El Alcalde, Ramiro Ibáñez Abad.

6273.—3.000

En las oficinas municipales, y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de Cambio de Calificación Jurídica 1/96 de los terrenos de propiedad del Ayuntamiento que en el mismo se indican.

Estos terrenos, actualmente calificados como bienes de propios del Ayuntamiento, se pretende obtener la calificación jurídica de parcela sobrante con el fin de adjudicar directamente a los colindantes.

Cuanto tengan interés en el asunto pueden examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Treinta días a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de la Corporación Municipal.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Canicosa de la Sierra, 8 de agosto de 1996. — El Alcalde, Ramiro Ibáñez Abad.

6275.—3.000

**Mancomunidad de la Comarca del Ebro-Nela
Trespaderne**

El Consejo de la Mancomunidad, constituido como Comisión Especial de Cuentas de aquella, en fecha 19 de julio de 1996, conforme dispone el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, emitió el siguiente dictamen:

a) Informar favorablemente la aprobación de la Cuenta General de la entidad correspondiente al ejercicio 1995 con el contenido y redacción señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1990.

b) Exponer esta Cuenta General e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anun-

cios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988.

Trespaderne, 19 de julio de 1996. — El Presidente (ilegible).
6317.—3.000

El Consejo de la Mancomunidad adoptó acuerdo que, en su parte dispositiva, dice:

a) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 1996, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 248.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 42.954.612 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 20.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 13.165.120 pesetas.
- Total presupuesto de ingresos: 56.388.232 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 771.282 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 42.452.030 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 13.164.920 pesetas.
- Total presupuesto de gastos: 56.388.232 pesetas.

b) Aprobar la relación de personal y bases de ejecución que se contemplan en presupuesto referido.

c) Que el presupuesto así aprobado sea objeto de exposición pública, por plazo de quince días, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la entidad.

d) Que el presente acuerdo de aprobación se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el período precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Trespaderne, 8 de agosto de 1996. — El Presidente, Eugenio Condado Tablado.

6332.—3.800

Ayuntamiento de Caleruega

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 9 de julio de 1996, se tomó el acuerdo de aprobar de forma provisional el presupuesto de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio de 1996, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes:

- Impuestos directos, 5.506.305 pesetas.
- Impuestos indirectos, 1.700.000 pesetas.
- Tasas y otros ingresos, 5.124.200 pesetas.
- Transferencias corrientes, 7.464.967 pesetas.
- Ingresos patrimoniales, 2.170.100 pesetas.

Operaciones de capital:

- Transferencias de capital, 11.365.450 pesetas.
- Total estado ingresos: 33.331.022 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

- Gastos de personal, 5.229.548 pesetas.
- Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.500.000 pesetas.
- Gastos financieros, 500.000 pesetas.
- Inversiones reales, 16.601.474 pesetas.
- Pasivos financieros, 2.500.000 pesetas.
- Total estado gastos: 33.331.022 pesetas.

Dicho presupuesto queda expuesto al público por un período de quince días, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, a fin de poder atender las reclamaciones pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no han habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Caleruega, 7 de agosto de 1996. — El Alcalde, Jaime Peña Delgado.

6330.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Resolución del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos por el que se anuncia la contratación de las obras de construcción de la Casa Consistorial, primera fase, por procedimiento abierto y subasta

Aprobado en sesión de fecha 25-7-1996 el pliego de condiciones que junto al proyecto y separata regirán la adjudicación de las obras de construcción de la Casa Consistorial, primera fase, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta por procedimiento abierto, para adjudicar las obras conforme al siguiente contenido.

El pliego de condiciones y proyecto y separata queda expuesto al público durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, aplazándose la licitación si resulta necesario.

1. — Objeto del contrato: La adjudicación de las obras de construcción de la Casa Consistorial, primera fase.

2. — Duración del contrato: Un año.

3. — Plazo de ejecución: Seis meses desde su comienzo.

4. — Tipo de licitación: 5.907.937 pesetas.

5. — Publicidad de los pliegos: En el Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, en las horas de atención al público, o en el lugar que se indique, en su caso, para la obtención de copias del proyecto y pliegos.

6. — Garantía provisional: 2 por 100 del tipo de licitación, 118.158 pesetas.

7. — Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

8. — Presentación de proposiciones: Durante los diez días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

9. — Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 18,00 horas del primer jueves hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

10. — Modelo de proposición: El recogido en el pliego.

Carcedo de Burgos, 8 de agosto de 1996. — La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

6817.—6.080

Resolución del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos por el que se anuncia la contratación de las obras de pavimentación de la calle San Román, por procedimiento abierto y subasta

Aprobado en sesión de fecha 25-7-1996 el pliego de condiciones que junto a la memoria regirán la adjudicación de las obras de pavimentación de calles, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta por procedimiento abierto, para adjudicar las obras conforme al siguiente contenido.

El pliego de condiciones y proyecto o memoria queda expuesto al público durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, aplazándose la licitación si resulta necesario.

1. – Objeto del contrato: La adjudicación de las obras de pavimentación de la calle de San Román.
2. – Duración del contrato: Seis meses.
3. – Plazo de ejecución: Dos meses desde su comienzo.
4. – Tipo de licitación: 2.094.665 pesetas.
5. – Publicidad de los pliegos: En el Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, en las horas de atención al público, o en el lugar que se indique, en su caso, para la obtención de copias del proyecto y pliegos.
6. – Garantía provisional: 2 por 100 del tipo de licitación, 41.893 pesetas.
7. – Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.
8. – Presentación de proposiciones: Durante los diez días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.
9. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 18,00 horas del primer jueves hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones.
10. – Modelo de proposición: El recogido en el pliego.

Carcedo de Burgos, 8 de agosto de 1996. – La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

6818.-6.080

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Subastas inmuebles

El Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión de fecha 6 de octubre de 1995, aprobó por unanimidad proceder a la venta en pública subasta de los inmuebles propiedad de este Ayuntamiento.

Objeto de las subastas. – Enajenación de (cada inmueble es objeto de subasta por separado):

1. – Edificio sito en la plazuela del propio pueblo de Dordóniz, término municipal de Condado de Treviño, de una extensión superficial de 68 metros cuadrados. Linda: Frente, referida plazuela; derecha entrando, iglesia, e izquierda entrando y fondo, camino.
2. – Edificio sito en calle Real, número siete, del pueblo de Moraza, término municipal de Condado de Treviño. Consta de planta baja, un piso y desván. Mide 105 metros cuadrados. Linda: Frente, referida calle; derecha entrando, camino; izquierda entrando, camino, y fondo, casa cural.
3. – Edificio sito en calle Real, número diecisiete del pueblo de San Esteban, término municipal de Condado de Treviño. Consta de planta baja, un piso y desván. Mide una superficie de 50 metros cuadrados. Linda: Frente, referida calle; derecha entrando, casa y finca de Domingo Barrio; izquierda entrando, casa y finca de Ignacio Pérez y fondo, huerta de herederos de Santiago Anuncibay.
4. – Parcela rústica número 3.189 del polígono 27 (Arana, Dordóniz, Moscadore) del término de Dordóniz.

Exposición de los pliegos de condiciones. – Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, procediéndose en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de tasación:

1. – 814.000 pesetas.
2. – 750.600 pesetas.
3. – 348.040 pesetas.
4. – 269.325 pesetas.

Tipo de subasta. – Al Alza.

Lugar para examinar los expedientes. – Ayuntamiento de Condado de Treviño, en horario de oficina.

Condiciones. – Los inmuebles referidos serán rehabilitados con cumplimiento de las condiciones estéticas y otras, fijadas en las normas subsidiarias de Planeamiento Municipal de Condado de Treviño.

Fianza provisional para participar en las subastas. – 2 por 100 sobre el tipo de tasación del bien interesado.

Fianza definitiva. – 4 por 100 sobre el valor de la adjudicación del bien interesado.

Presentación de plicas. – En el Registro General de este Ayuntamiento del Condado de Treviño, en horas de oficinas y hasta las trece horas del día en que se cumpla el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Apertura de plicas. – A las trece horas del día en que se cumpla el plazo señalado para su presentación.

Modelo de proposición para cada uno de los bienes inmuebles referidos.

D., con domicilio en, D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de,), toma parte en la subasta para la venta de (marcar el número del bien que proceda).

1. – Edificio sito en la plazuela del pueblo de Dordóniz, de una extensión superficial de 68 metros cuadrados.

2. – Edificio sito en calle Real, 7, del pueblo de Moraza, de 105 metros cuadrados.

3. – Edificio sito en calle Real, 17, del pueblo de San Esteban, de una superficie de 50 metros cuadrados.

4. – Parcela rústica número 3.189 del polígono 27 (Arana, Dordóniz, Moscadore), del término de Dordóniz, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos número, de fecha, a cuyo efecto se hace constar:

a) Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta y se compromete al más estricto cumplimiento del contrato consiguiente, al resultare adjudicatario del mismo.

b) Que ofrece el precio de (en letra y número).
..... de de 1996.

Fdo.

Treviño, 26 de agosto de 1996. – El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

6780.-16.150

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento, celebrar subastas públicas para los arrendamientos de los pastos que posteriormente se relacionarán y a cuyo efecto se aprobaron los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta.

Obtenida la conformidad de la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Burgos de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Montes, se advierte a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.1 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que los citados pliegos de condiciones permanecerán expuestos en este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en este tiempo puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, y de acuerdo con lo establecido en el punto segundo del citado artículo 122, se anuncia licitación por subastas, si bien, las mismas quedarán aplazadas en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Se anuncian las siguientes subastas:

Objeto:

1. — Arrendamiento de los pastos del monte de utilidad pública núm. 192, denominado «Remonte», sito en la localidad de Zurbitu del municipio de Condado de Treviño (Burgos), para un total de 162 Has. y 200 cabezas de ganado lanar.

2. — Arrendamiento de los pastos del monte de utilidad pública núm. 171, denominado «Artola», sito en la localidad de Sáseta del municipio de Condado de Treviño (Burgos), para un total de 835 Has. y 990 cabezas de ganado lanar.

Duración de los arrendamientos:

1. — 4 meses.
2. — 1996-2001.

Tipo de licitación:

3. — Cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) anuales al alza.
5. — Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) anuales al alza.

Garantías provisionales:

1. — Dos mil quinientas pesetas.
2. — Doce mil quinientas pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo, lugar y horario de presentación de proposiciones:

Hasta las 14 horas del veintiséis día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Ayuntamiento de Condado de Treviño, de 9 a 14 horas.

Apertura de plicas. — Se verificarán en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Si quedaran desiertas las subastas, se celebrarán las segundas el décimo día hábil a la fecha en que se celebraron las primeras, a las 14 horas, admitiéndose proposiciones hasta las 12 horas del mismo día.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen por los interesados.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, provisto del D.N.I. número, enterado de las condiciones de la subasta para el arrendamiento de los pastos del monte de utilidad pública número, denominado, de la localidad/Entidad Local Menor de, municipio de Condado de Treviño (Burgos), cuyo anuncio aparece inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en el correspondiente pliego y ofrece para el citado arrendamiento la cantidad de pesetas anuales.

Lugar, fecha y firma.

Treviño, 18 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

7075.—11.210

Junta Administrativa de Riocerezo

Aprobado por el Pleno de la Junta Administrativa en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 1996, el pliego de condiciones que servirá de base para contratar el arrendamiento de las fincas de masa común y lotes, propiedad de esta Junta Administrativa, se hace público que el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas de la Junta Administrativa durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, subasta pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación será aplazada hasta nuevo acuerdo.

Esta Corporación convoca mediante subasta el arrendamiento de las fincas de masa común y lotes de esta Junta Administrativa y que son las siguientes:

Nombre de la finca	Parcela	Pol.	Pol.	Hectáreas	Importe
		Par.	Cat.		
Arroyales	0437-00	12	4	0.51.60	11.000
Majuelo	0224-00	06	4	0.38.80	15.000
Valdoco	0072-00	02	4	3.47.00	32.000
Paredilla	3087-01	04	4	3.40.00	46.000
Fuentecillas	0668-00	15	4	1.11.00	6.000
Prado Henar	0008-00	01	4	0.16.00	1.000
El Pedrón (Romazal)	0305-00	08	4	0.47.00	2.000
Fuente Hernando	0238-00	06	4	0.68.00	21.000
Fuente Hernando	0238-00	06	4	0.15.00	0
Fuente Hernando	0237-00	06	4	0.25.00	0
Cuestamonte	0353-00	09	4	0.68.00	4.000
Picón de la Fuente	0490-00	12	4	0.17.60	3.000
Agua Mala	0406-00	10	4	0.21.40	1.000
Fuenteleche	0174-00	04	4	1.34.80	25.000
Vadelfrailes (Fuente Anch.)	0074-00	02	4	4.30.00	21.000
Valdefrailes (Fuente Anch.)	0075-00	02	4	1.22.00	5.000
Fuenteancha	3053-01	02	4	1.00.00	11.000
Valdepozos	3074-00	03	4	0.49.40	1.000
Prado de Henar	0037-00	01	4	0.68.40	25.000
Praovilla	0295-00	07	4	1.99.00	115.000
Barrancal	0492-00	12	4	0.08.60	5.000
Valdetueldo	0152-00	04	4	0.93.00	7.000
Maillo	0625-00	14	4	1.00.00	9.000
Maillo	0629-00	14	4	0.78.00	0
Las Vallejas	3001-02	01	4	1.00.00	26.000
Valdeurilla	0266-00	06	4	1.98.00	41.000
Charco Henar	0011-00	01	4	0.68.00	17.000
Fuente Burrica	0042-00	01	4	0.32.00	2.000
Piculillo	0585-00	14	4	0.67.00	28.000
Pradolobero	0376-00	10	4	0.94.00	16.000
Fuenteleche	0175-00	04	4	0.98.00	18.000
Ladera Mimbrerilla	3369-00	10	4	0.87.80	5.000
Vallejas	3006-02	04	4	1.62.00	60.000
Prado Henar	0015-00	01	4	0.23.00	1.000
Escobero	0602-00	14	4	1.17.60	6.000
Valdepozos	0100-00	03	4	1.96.80	15.000
Valdepozos	0139-00	03	4	1.64.60	68.000

Nombre de la finca	Parcela	Pol.	Pol.	Hectáreas	Importe
		Par.	Cat.		
Valonda	3093-01	04	4	1.65.00	31.000
Yerta Pinta	0096-00	02	4	1.50.00	5.000
Valdepozos	0135-00	03	4	0.42.00	7.000
Valdelaspio	0184-00	05	4	0.64.00	18.000
Nalejos	0322-00	08	4	0.87.00	21.000
La Torre	0299-00	07	4	0.77.00	12.000
Risco Henar	3001-03	01	4	2.00.00	13.000
Camino las Coloradas	3093-02	04	4	2.65.00	51.000
Consumo Celada	3470-04	15	4	2.35.00	46.000
Valonda	0090-00	02	4	0.62.00	9.000
Yerta Pinta	0098-00	02	4	0.50.00	3.000
Hoyo Vallulengo	0070-00	02	4	0.50.00	3.000
Hierba Pinta (Camino Mona)	3060-01	02	4	1.25.00	3.000
Hierba Pinta (Camino Mona)	3060-02	02	4	1.15.00	0

Riocerezo, septiembre de 1996. — El Alcalde, José María González González.

6918.—11.400

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Oña

Finalizado el plazo de garantía de las obras «Colectores en Oña» y «Depuración aguas residuales», realizadas por la empresa de Eugenio Fernández Valiente por importe de 423.302 y 954.000 pesetas, respectivamente, se expone al público por espacio de quince días y con carácter previo a la devolución, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En la villa de Oña, a 16 de septiembre de 1996. — El Teniente Alcalde, Francisco Javier Gallo Martínez.

7079. — 6.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Don Javier Rodríguez del Val, como Consejero Delegado de la Compañía Mercantil Gersa, S. A., se ha solicitado licencia para instalación de un parque eólico en el paraje denominado Peña Alta, perteneciente a Valdenoceda y Quintana de Valdivielso (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la construcción que se pretende establecer, puede hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las Oficinas Municipales.

Merindad de Valdivielso, 19 de septiembre de 1996. — La Alcaldesa, María Jesús González Pereda.

7142.—6.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

De conformidad con el procedimiento señalado por el artículo 116 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general de este Ayuntamiento, con sus justificantes e informe de la Comisión Especial correspondiente, referida al ejercicio de 1995, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Corporación Municipal.

Pradoluengo, 12 de febrero de 1996. — El Alcalde (ilegible).
7066.—3.000

Ayuntamiento de Santa Inés

Anuncio del concurso convocado para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de urbanización de calles de Santa Inés (Burgos)

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de septiembre de 1996, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de urbanización de calles de Santa Inés (Burgos), dicho pliego de condiciones se expone al público, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.º — Objeto: Constituye el objeto de este concurso la adjudicación y consiguiente ejecución de las obras de urbanización de calles de Santa Inés (Burgos).

2.º — Duración del contrato: El plazo de ejecución de las obras será de dos meses, a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.º — Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en cuatro millones trescientas cuarenta y nueve mil doscientas sesenta y dos pesetas (4.349.262 pesetas), a la baja.

4.º — Fianzas: Para poder tomar parte en el presente concurso se deberá constituir una fianza provisional de ochenta y seis mil novecientas ochenta y cinco pesetas (86.985 pesetas), 2 por 100 de la base de licitación, elevándose la definitiva al 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

5.º — Propositiones: Irán en sobre cerrado, que podrá ser precintado y lacrado, y el plazo de presentación será de veintidós días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Al sobre conteniendo la propuesta económica deberá acompañarse otro conteniendo los documentos señalados en el artículo 80 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, sobre Contratos de las Administraciones Públicas.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas económicas se realizará a las 12 horas del jueves siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don, con D.N.I. núm., natural de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso convocado por el Ayuntamiento de Santa Inés (Burgos), para la adjudicación de la ejecución de las obras de urbanización de calles de Santa Inés (Burgos), acepta, plenamente, su contenido y se compromete a ejecutar las obras mencionadas con arreglo al siguiente precio:

(En letra y cifra).

Asimismo, declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas previstas en el artículo 20 de la Ley 13/1995.

(Fecha y firma).

Santa Inés, 12 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Julián Sancho Palacios.

7114.—19.000